



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **Juzgado Promiscuo Municipal – Castilla La Nueva- Meta.**

PROCESO: DECLARATIVO  
RADICADO: 501504089001-2022 00172 00  
DEMANDANTES: MERCEDES y ALVARO MENDOZA GARAVITO  
DEMANDADOS: YURY ARIZA GARAVITO y CRISTIAN ANDRES AGUDELO.  
AUTO: 279 23

Castilla la Nueva (Meta), veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El ordenamiento procesal civil impone a las partes, pero también al juez precisos términos para avanzar en el desarrollo y resolución de los asuntos sometidos a la jurisdicción, es así como se exige del juez, pero también de las partes el cumplimiento oportuno de sus deberes y responsabilidades. Ahora en materia de la asistencia y participación en las audiencias, encontramos cómo esta proscrita toda posibilidad de aplazamiento o reprogramación que no obedezca a las causales previstas en el ordenamiento para cada situación, en tratándose de solicitudes de aplazamiento, como las que ocupan la atención del Despacho, y que tienen como fundamento o causa el hecho que, alguno de los abogados citados, manifiesta tener en la misma fecha y hora otro compromiso laboral, lo primero que se advierte, es que la ley 1564 de 2012, no las avala o respalda, por ello, los jueces han coincidido en negarlas, y la jurisprudencia ha sido coincidente en respaldar esa posición<sup>1</sup>, esto bajo por lo manifestado en precedencia, y el entendido que, usualmente en estos casos, los profesionales del derecho pueden optar, entre otras soluciones por sustituir el poder, ya sea de forma definitiva o solo para la audiencia correspondiente; no obstante, de manera excepcional, por una sola vez, se accederá a la solicitud elevada por los señores apoderados de las partes, reprogramando la audiencia para el día 6 de septiembre de 2023 a las 08:00.

De otra parte, y ante el silencio de la inspección de Policía, Oficiese al superior funcional, requiriéndole para que ordene al representante de dicha dependencia, atender oportunamente las situaciones relacionadas con la administración de justicia, esto en atención al principio de colaboración armónica establecido en la carta política de 1.991.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

**LIBARDO HERRERA PARRADO**  
J u e z

Firmado Por:  
Libardo Herrera Parrado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Castilla La Nueva - Meta

---

<sup>1</sup> Ver entre otros, STC2327 – 2018, 14-02-2018. MP. OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98dc8a009489480fe17b5d2b873cc5ec50b29bba58576d4fa67962e14ba330bf**

Documento generado en 25/07/2023 09:58:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**